

**Anexo II (a)**

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 10.927.216,00 EUROS, QUE AFECTA A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO, CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO Y AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, A VARIOS CAPÍTULOS DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA Y A VARIOS PROGRAMAS.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS :**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa
2	Informe Favorable - D.G. Planificación
3	Informe Favorable - Intervención General

En virtud de establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

15 de Diciembre de 2017

Fdo: María del Pilar Paneque Sosa  
Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública

**MEMORIA JUSTIFICATIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA BONIFICACIÓN POR RENDIMIENTO**

**1. Motivación**

La Consejería de Economía y Conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, tiene atribuida entre otras, la gestión de las competencias que en materia de enseñanza universitaria corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de la autonomía universitaria y de las salvedades constitucional y legalmente previstas.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 79 de autonomía económica y financiera, establece en su número 1 que *“Las universidades públicas tendrán autonomía económica y financiera en los términos establecidos en la presente Ley. A tal efecto, se garantizará que las universidades dispongan de los recursos necesarios para un funcionamiento básico de calidad”*.

En artículo 87 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, señala también que *“1. Las Universidades públicas andaluzas tendrán autonomía económica y financiera en los términos establecidos en la presente Ley. El funcionamiento básico de calidad de las Universidades públicas andaluzas se garantizará mediante la disposición por éstas de los recursos necesarios, condicionados a la disponibilidades presupuestarias de la Junta de Andalucía”*.

Las Universidades Andaluzas son clave fundamental en el modelo de crecimiento que impulsa el Gobierno Andaluz. Dentro del Sistema Andaluz del Conocimiento, en cuyo interior desarrollan su actividad, son un potente motor de I+D+i y de formación cualificada, imprescindibles para poder transferir al tejido productivo y a la sociedad todo el conocimiento y la innovación generados en sus diversos proyectos docentes y de investigación, siendo su actividad clave para generar empleo y aumentar la competitividad, destacando, por tanto, la Educación Superior, por su elevada rentabilidad, tanto social como económicamente hablando.

Por todo ello, el Gobierno andaluz ha vuelto a apostar por la universidad pública. Una institución que se entiende como un motor fundamental en la recuperación económica y la consolidación de una economía basada en el conocimiento, así como un derecho para todos los andaluces. En esta línea, el Gobierno andaluz ha elaborado el presupuesto universitario con la firme idea de que nadie se quede fuera del sistema público por razones económicas, aprobando la oferta de titulaciones y los precios de matrícula de las universidades de la comunidad autónoma correspondiente al curso 2017/2018.



MARIA DE LA LUZ OSORIO TEVA		11/12/2017	PÁGINA 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6ZPwav595q7s7umzOHBh9ZB0A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

En concreto, en el artículo 7. g) del Decreto 117/2017, de 11 de julio, por el que se determinan los precios públicos, para el curso 2017/2018, de las Universidades públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativos, se establece una bonificación del 99% del importe de los créditos correspondientes a asignaturas aprobadas en primera matrícula en el curso anterior, o en los dos últimos cursos, en caso de másteres.

Con esta medida, la Junta de Andalucía quiere iniciar el camino dirigido a igualar la educación superior al resto de servicios públicos básicos, como la sanidad o las etapas educativas preuniversitarias. En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que, además del coste de la matrícula, ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario. Por el contrario, pretende evitar que quien no reúne las condiciones para una beca de estudios se pueda ver fuera del sistema universitario público por razón económica. Esta medida, además, da a la matrícula de honor el significado fundamental de distinguir y reconocer los resultados excelentes de algunos estudiantes, sin necesidad de relacionarla con bonificaciones económicas ni limitarla por motivos presupuestarios.

## 2. Concreción presupuestaria

En la actualidad, la Dirección General de Universidades no tiene recursos financieros presupuestados en el capítulo 4 que permitan la gestión de esta bonificación para el ejercicio 2017, por lo que se hace necesario acudir, de acuerdo a las normas de gestión presupuestaria y contable, a los créditos disponibles en otros programas de la Consejería de Economía y Conocimiento y del S.A.E.

### 2.a – Créditos presupuestarios que causan alta.

Se ha creado una partida presupuestaria destinada a financiar dicha bonificación (0900040000 G/42J/44100/00 01), en consonancia con la establecida en la elaboración del presupuesto 2018) y su dotación financiera con efectividad en caja 2017

Respecto a la dotación necesaria en dicha partida, según las certificaciones recibidas de las distintas universidades, el importe de las bonificaciones para el curso 2017/2018 asciende a 29.139.241,62 euros. Teniendo en cuenta que el alumnado podrá fraccionar el pago de la matrícula hasta en ocho plazos (artículo 4 del mencionado Decreto 117/2017, de 11 de julio) y que en 2017 incluiría los meses de octubre, noviembre y diciembre, el importe correspondiente a este ejercicio sería de 10.927.216,00 euros ( $\frac{3}{8}$  del total certificado por las universidades).

Por consiguiente, la partida de alta sería la siguiente:



MARIA DE LA LUZ OSORIO TEVA		11/12/2017	PÁGINA 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6ZPwav595q7s7umzOHBh9ZB0A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

CENTRO GEST	POSICION	FONDO	PROYECTO	IMPORTE
0900040000	G/42J/44100/00	01		10.927.216,00 €

## 2.a – Créditos presupuestarios que causan baja.

En cuanto a las partidas presupuestarias cuyos créditos causan baja, las mismas pertenecen a varios programas presupuestarios y distintas secciones.

### \* **Sección 0900 – Programa 42J**

Las partidas que se darán de baja son las siguientes:

CENTRO GEST	POSICION	FONDO	PROYECTO	IMPORTE
0900010000	G/42J/21600/00	01		- 101.640,00 €
0900010000	G/42J/44304/00	01		- 229.035,07 €
0900010000	G/42J/48200/00	01		- 8.884,83 €
0900010000	G/42J/48201/00	01		- 72.374,06 €
0900018072	G/42J/66200/00	01	2014000403	- 380.998,88 €
0900040000	G/42J/74100/00	01	1997000419	- 2.515.460,74 €

Estos importes no se ejecutarán en el presente ejercicio, ya que no se han podido realizar convocatorias debido a los nuevos requerimientos derivados de puesta en marcha de la administración electrónica (Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

### \* **Sección 0900 – Programa 54A**

CENTRO GEST	POSICION	FONDO	PROYECTO	IMPORTE
0900010000	G/54A/74201/00	01	2004000828	- 1.405.366,69 €
0900010000	G/54A/78203/00	01	2008000448	- 153.979,97 €

Respecto a las partidas presupuestarias correspondientes al programa presupuestario 54A, las mismas cuentan con crédito disponible para atender la modificación dado que en la actualidad no quedan compromisos pendientes de traspaso ni del artículo 74 ni del artículo 78 y no hay previsión, en lo que queda del ejercicio presupuestario 2017, de nuevas convocatorias de ayudas a la investigación con cargo a estos créditos.



**\* Sección 0900 – Programa 61J**

Las partidas que se darán de baja son las siguientes:

CENTRO GEST	POSICION	FONDO	PROYECTO	IMPORTE
0900010000	G/61J/20200/00	01		- 27.256,94 €

Estos créditos no se van a utilizar en 2017 en los contratos de arrendamiento que estaban previstos.

**\* Sección 0900 – Programa 72C**

Las partidas que se darán de baja son las siguientes:

CENTRO GEST	POSICION	FONDO	PROYECTO	IMPORTE
0900010040	G/72C/44156/00	01		- 505.000,00 €
0900018069	G/72C/48706/00	01		- 84.358,22 €
0900018069	G/72C/60905/00	01	1993009688	- 113.000,00 €
0900010063	G/72C/60905/00	01	2015000026	- 20.000,00 €
0900018069	G/72C/77701/00	01	2014000362	- 9.668,75 €
0900018069	G/72C/78702/00	01	2010000870	- 512.979,61 €
0900018069	G/72C/78712/00	01	2012000692	- 87.212,24 €

Dichas partidas se correspondían con las siguientes actuaciones:

1) Ayudas al trabajo autónomo

0900010063 G/72C/60905/00 01 2015000026 por importe de 20.000

Estos créditos no son necesarios en la finalidad para la que fueron presupuestados, dado que estaba previsto su uso en la contratación de servicios de apoyo (asistencias técnicas) a la convocatoria de ayudas al trabajo autónomo (Resolución de 14 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos), la cual ya ha sido resuelta.

INDICADOR AFECTADO : 735 - EMPRESAS CREADAS APOYADAS

VALOR INICIAL : 7000

MODIFICACIONES LLEVADAS A CABO EN 2017 : 0

IMPACTO MODIFICACION : -10

NUEVO VALOR PREVISTO : 6990

2) Internacionalización de las empresas andaluzas



0900010040 G/72C/44156/00 01 por importe de 505.000 euros

Estos créditos no son necesarios en la finalidad para la que fueron presupuestados, dado que se ha modificado la convocatoria para 2017 del Programa Cátedras Andaluzas de Internacionalización (Aulas y Becas de Internacionalización), reprogramándose parcialmente en el ejercicio 2018, por lo que esta cantidad no se ejecutará en esta anualidad.

INDICADOR AFECTADO : 952 - ESTUDIOS Y ACCIONES FORMATIVAS EN INTERNACIONALIZACIÓN

VALOR INICIAL : 43

MODIFICACIONES LLEVADAS A CABO EN 2017 : 0

IMPACTO MODIFICACION : 15

NUEVO VALOR PREVISTO : 28

### 3) Apoyo a la Economía Social

0900018069 G/72C/48706/00 01 por importe de 84.358,22 euros

0900018069 G/72C/60905/00 01 1993009688 por importe de 113.000,00 euros

0900018069 G/72C/77701/00 01 2014000362 por importe de 9.688,75 euros

0900018069 G/72C/78702/00 01 2010000870 por importe de 512.979,61 euros

0900018069 G/72C/78712/00 01 2012000692 por importe de 87.212,24 euros

Estos créditos no podrán ser utilizados en la finalidad a la que corresponde su partida presupuestaria dado que, en su mayor parte, se trata de créditos generados en 2017 por anulación de compromisos AD (contraídos en convocatorias anteriores) debido a Resoluciones de pérdida de derecho de cobro, las cuales han sido contabilizadas cuando el ejercicio presupuestario se encontraba próximo a su cierre. Por ese motivo no ha sido posible publicar una nueva convocatoria de ayudas dentro del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo que hubiera permitido utilizar estos nuevos recursos.

Dado que se trata de recursos presupuestarios generados durante el ejercicio, no previstos en la presupuestación inicial para 2017 y que finalmente no han podido ser ejecutados, su impacto sobre los indicadores asociados a estas partidas ha sido nulo.

Por lo que se refiere a los créditos de capítulo 6, aunque se había previsto su utilización en la contratación de estudios sobre la situación del sector de la economía social que sirvieran de apoyo a las próximas convocatorias, no ha sido posible completar el diseño de estas asistencias técnicas en el presente ejercicio.

INDICADOR AFECTADO : 2923 - EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL BENEFICIARIAS DE AYUDAS

VALOR INICIAL : 300

MODIFICACIONES LLEVADAS A CABO EN 2017 : 0

IMPACTO MODIFICACION : 0

NUEVO VALOR PREVISTO : 300



MARIA DE LA LUZ OSORIO TEVA		11/12/2017	PÁGINA 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6ZPwav595q7s7umzOHBh9ZB0A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**\* Sección 1439 – Programa 1439**

Las partidas que se darán de baja son las siguientes:

CENTRO GEST	POSICION	FONDO	PROYECTO	IMPORTE
1439010000	G/32L/60200/00	01	2008000734	- 4.700.000,00 €

La partida emisora, objeto de la transferencia, forma parte del Capítulo VI de Autofinanciada del Programa 32L SAE.

Este Capítulo cuenta con un crédito disponible de 14.877.370,26 € en Autofinanciada en Servicios Centrales, al margen de los 4,7 millones de euros objeto de la transferencia, que se encuentran retenidos a tal finalidad.

Siendo así, la modificación no tiene repercusión por cuanto que el crédito disponible es suficiente para acometer las actuaciones previstas hasta final del ejercicio.

La modificación presupuestaria no tiene incidencia en los objetivos ni supone alteración de los indicadores presupuestarios establecidos en la Ficha Programa correspondiente al presupuesto 2017 del Programa Presupuestario 32L.

**3. Objetivos e Indicadores**

La minoración de los créditos asignados al programa 42J no afecta al cumplimiento de los objetivos ni indicadores previstos inicialmente en el presupuesto para 2017. De la misma forma, los créditos que causan alta no afectan a los indicadores y objetivos establecidos en el programa presupuestario 42J para el ejercicio 2017.

En el caso del programa 54A, estas partidas presupuestarias están vinculadas al Objetivo Operativo 1 “Fomentar la Investigación en Andalucía” pero la modificación presupuestaria propuesta no afecta a los indicadores y objetivos previstos inicialmente en el presupuesto 2017 ya que se trata de créditos destinados a recoger traspasos de compromisos adquiridos en ejercicios anteriores.

En el caso del Programa 72C, los indicadores afectados son los siguientes:

INDICADOR AFECTADO : 735 - EMPRESAS CREADAS APOYADAS  
 VALOR INICIAL : 7000  
 MODIFICACIONES LLEVADAS A CABO EN 2017 : 0  
 IMPACTO MODIFICACION : -10  
 NUEVO VALOR PREVISTO : 6990

INDICADOR AFECTADO : 952 - ESTUDIOS Y ACCIONES FORMATIVAS EN INTERNACIONALIZACIÓN  
 VALOR INICIAL : 43



MODIFICACIONES LLEVADAS A CABO EN 2017 : 0  
IMPACTO MODIFICACION : 15  
NUEVO VALOR PREVISTO : 28

INDICADOR AFECTADO : 2923 - EMPRESAS ECONOMÍA SOCIAL BENEFICIARIAS DE AYUDAS  
VALOR INICIAL : 300  
MODIFICACIONES LLEVADAS A CABO EN 2017 : 0  
IMPACTO MODIFICACION : 0  
NUEVO VALOR PREVISTO : 300

En el caso de los programas presupuestarios 61J y 32L, la modificación presupuestaria no tiene incidencia en los indicadores presupuestarios establecidos en sus respectivas fichas programas

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

M Luz Osorio Teva



MARIA DE LA LUZ OSORIO TEVA		11/12/2017	PÁGINA 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6ZPwav595q7s7umzOHBh9ZB0A	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## INFORME SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2017/611740

Examinada la propuesta de modificación presupuestaria de **transferencia de créditos**, por importe de **10.927.216,00 euros**, que afecta a la **Consejería de Economía y Conocimiento**, a la **Consejería de Empleo, Empresa y Comercio** y al **Servicio Andaluz de Empleo**, a varios capítulos, del servicio **Autofinanciada** y a varios programas, se informa lo siguiente:

Se tramita la presente modificación presupuestaria para dar cobertura al compromiso de financiación del Decreto por el que se determinan los **precios públicos**, para el curso 2017/2018 de las **Universidades Públicas de Andalucía**, por la prestación de servicios académicos y administrativos, en el que se establece una **bonificación** del 99% del importe de los créditos correspondientes a **asignaturas aprobadas** en primera matrícula en el curso anterior, o en los dos últimos cursos, en caso de másteres. En la actualidad, la Dirección General de Universidades no tiene recursos financieros presupuestados en el capítulo 4 que permitan la gestión de esta bonificación para el ejercicio 2017, por lo que se hace necesario acudir, de acuerdo a las normas de gestión presupuestaria y contable, a los créditos disponibles en otros programas de la Consejería de Economía y Conocimiento y del S.A.E.

Se adjunta el detalle de la modificación propuesta en la siguiente tabla:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO				
GASTOS AUMENTO	POSICIÓN	DENOMINACIÓN	PROYECTO INVERSIÓN	IMPORTE
	G/42J/44100/00	BONIFICACIÓN POR RENDIMIENTO		10.927.216,00
<b>Total gastos aumento</b>				<b>10.927.216,00</b>

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO				
GASTOS DISMINUCIÓN	POSICIÓN	DENOMINACIÓN	PROYECTO INVERSIÓN	IMPORTE
	G/42J/21600/00	SISTEMAS PROCESOS INFORMACIÓN		101.640,00-
	G/42J/44304/00	DIVULG.GEST.PROM. CONOCIMIENTO		229.035,07-
	G/42J/48200/00	DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO		8.884,83-
	G/42J/48201/00	AYUDAS PARA FOMENTO DE COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS		72.374,06-
	G/42J/66200/00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2014000403	380.998,88-
	G/42J/74100/00	PARA INVERSIONES P.A.U	1997000419	2.515.460,74-
	G/54A/74201/00	PROG. I+D+I. GRUPOS EXCELENCIA	2004000828	1.405.366,69-
	G/54A/78203/00	OTROS ÁMBITOS DE LA INVESTIGACIÓN	2008000448	153.979,97-
	G/61J/20200/00	ARREND.EDIF.Y OTRAS CONSTRUCCIONES		27.256,94-
	G/72C/44156/00	CÁTEDRAS ANDALUZAS INTERNACIONALIZACIÓN		505.000,00-
	G/72C/48706/00	PARA FOMENTO ASOCIACIONES DE ECONOMÍA SOCIAL		84.358,22-
	G/72C/60905/00	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	2015000026	20.000,00-
	G/72C/60905/00	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	1993009688	113.000,00-

G/72C/77701/00	SUBV. EMPLEO COOP. Y S.L.	2014000362	SUBV.EMPLEO COOP. Y S.LAB	9.668,75-
G/72C/78702/00	PROYECTOS DE EMPRENDIM.COLECT.	2010000870	PROYECTOS EMPRENDIMIENTO	512.979,61-
G/72C/78712/00	PROYECTOS DE INNOVACIÓN	2012000692	PROY.INNOVAC.ECON.SOC.	87.212,24-
<b>Total gastos disminución</b>				<b>6.227.216,00-</b>

GASTOS DISMINUCIÓN		SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO		
POSICIÓN	DENOMINACIÓN	PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
G/32L/60200/00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2008000734	REALIZACIÓN OBRAS SAE	4.700.000,00-
<b>Total gastos disminución</b>				<b>4.700.000,00-</b>

GASTOS DISMINUCIÓN		CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO		
POSICIÓN	DENOMINACIÓN	PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
G/32L/73002/00	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	2012000373	AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	4.700.000,00-
<b>Total gastos disminución</b>				<b>4.700.000,00-</b>

INGRESOS DISMINUCIÓN		SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO		
POSICIÓN	DENOMINACIÓN	PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I/73002/00	TRANSFERENCIA JUNTA AL SAE.			4.700.000,00-
<b>Total ingresos disminución</b>				<b>4.700.000,00-</b>

En cuanto a los créditos que causan baja con esta modificación presupuestaria, se manifiesta en la memoria remitida que **no serán necesarios en el ejercicio actual con la finalidad para la que fueron autorizados inicialmente**. En este sentido, en cuanto a las partidas que afectan a inversiones se indica que:

Programa **42J** “Universidades”: Estos importes no se ejecutarán en el presente ejercicio, ya que no se han podido realizar convocatorias debido a los nuevos requerimientos derivados de puesta en marcha de la administración electrónica.

Programa **54A** “Investigación científica e innovación”: En la actualidad no quedan compromisos pendientes de traspaso ni del artículo 74 ni del artículo 78 y no hay previsión, en lo que queda del ejercicio presupuestario 2017, de nuevas convocatorias de ayudas a la investigación con cargo a estos créditos.

Programa **72C** “Emprendedores e internacionalización de la economía andaluza”: en el capítulo **6**, estaba previsto su uso en la contratación de servicios de apoyo (asistencias técnicas) a la convocatoria de ayudas al trabajo autónomo la cual ya ha sido resuelta y en la contratación de estudios sobre la situación del sector de la economía social que sirvieran de apoyo a las próximas convocatorias, que no han sido posibles en el presente ejercicio. En cuanto a las partidas del capítulo **7**, en su mayor parte, se trata de créditos generados en 2017 por anulación de compromisos AD (contraídos en convocatorias anteriores) debido a Resoluciones de pérdida de derecho de cobro, las cuales han sido contabilizadas cuando el ejercicio presupuestario se encontraba próximo a su cierre. Por ese motivo no ha sido posible publicar una nueva convocatoria de ayudas dentro del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo que hubiera permitido utilizar estos nuevos recursos.

En cuanto a la partida del capítulo 6 del **SAE** que disminuye, según se manifiesta en la memoria, la modificación no tiene repercusión, por cuanto que el crédito disponible después de esta modificación es suficiente para acometer las actuaciones previstas hasta final del ejercicio, y no tiene incidencia en los objetivos ni supone alteración de los indicadores presupuestarios establecidos en la Ficha

Programa correspondiente al presupuesto 2017 del Programa Presupuestario 32L "Empleabilidad, intermediación y fomento del empleo".

Considerando que la modificación de créditos no afecta esencialmente a la consecución de los objetivos de los programas afectados, se informa **favorablemente** la propuesta de modificación solicitada.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESTADÍSTICA

JESUS SANCHEZ FERNANDEZ		13/12/2017	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwc7rJK0z15K3aCvJz6372r5hf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIS:FM/SF:CT/mpp

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria 2017/611740, propuesto por la Consejería de Economía y Conocimiento, para que se emita el correspondiente informe.

El expediente de referencia supone una transferencia de crédito por importe de 10.927.216 euros, que afecta a la Consejería de Economía y Conocimiento, Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y al Servicio Andaluz de Empleo, a los capítulos 2, 4, 6 y 7 del Servicio Autofinanciada, del presupuesto de gastos y a varios programas.

La presente modificación tiene por objeto dar cobertura al compromiso de financiación del Decreto por el que se determinan los precios públicos, para el curso 2017/2018 de las Universidades Públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos.

Consta en el expediente el informe favorable de la Dirección General de Planificación Económica y Estadística de la Consejería de Economía y Conocimiento, de fecha 13 de diciembre de los corrientes.

Se informa favorablemente, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, en virtud de los artículos 45.3 y 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

EL INTERVENTOR GENERAL  
 "Por autorización: Resolución de 21/10/2016"  
 EL INTERVENTOR ADJUNTO  
 Francisco J. Maraver Risco.



C/ Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla  
 Teléfono 955 06 49 36  
 Correo-e: [igeneral.chap@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.chap@juntadeandalucia.es)

FCO JAVIER MARAVER RISCO		15/12/2017	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw5SvD2i5PN4NsYHV8W09cLPUv	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	